

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 175-2024-GM/MDS**

Subtanjalla, 11 de setiembre del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 1193-2024-ALCPI-OAF-MDS, de fecha 11 de setiembre del 2024, a través del cual el Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E. N° 22358 – SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2571395, Informe N° 1046-2024-OAF/MDS, de fecha 11 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...";

Que, mediante Informe N° 1046-2024-OAF/MDS del Jefe de Administración y Finanzas, indica la Aprobación del Expediente de Contratación para el procedimiento de selección ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E. N° 22358 – SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2571395.

Que, mediante el Informe N° 1193-2024-ALCPI-OAF-MDS del Jefe del Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E. N° 22358 – SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2571395, conforme a los siguientes detalles:

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	: Adjudicación Simplificada
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONV.</b>	: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E. N° 22358 – SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA.
<b>FECHA DE CONVOCATORIA</b>	: Setiembre 2024
<b>VALOR ESTIMADO</b>	: S/ 565,548.00
<b>TIPO DE PROCED. DE SELECC.</b>	: Adjudicación Simplificada
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	: Suma Alzada
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: Recursos Determinados

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

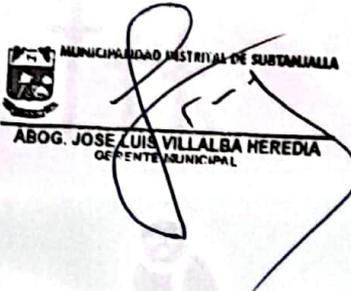
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación para ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E. N° 22358 – SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2571395, por un valor estimado de S/ 565,548.00 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), afectado a la fuente de fuente de financiamiento de Recursos Determinados para el año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - TRASLADAR al Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA  
GERENTE MUNICIPAL